



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°/

001835

LITUECHE,

30 DIC 2015

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Familiar "Frutillitas" de sector de Quelentaro y Jardín Infantil Modalidad Laboral "Manitos Blancas" de Litueche Urbano, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2016, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 398 de fecha 14 de diciembre de 2015, que se adjunta a la presente licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°1726 de fecha 14 de diciembre de 2015, que llama a licitación registrada bajo el ID 1743-105-LE15, para la contratación de Técnicos en Educación Parvularia para Jardines Infantiles JUNJI de la comuna de Litueche, año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 29 de diciembre de 2015, que adjudica la licitación registrada bajo el ID 1743-105-LE15.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. María Gabriela Sepúlveda Guerrero, Cedula de Identidad: 16.261.808-3, para que se desempeñe como Técnico en atención de Párvulos en Jardín Infantil "Manitos Blancas" de Litueche, por el mes de enero y desde el 01 de marzo a 31 de diciembre de año 2016.

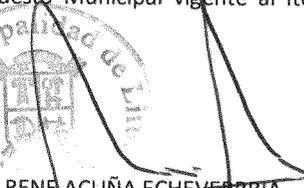
2.- DEJESE establecido que el contratado será responsable de dar cumplimiento a la normativa sobre pago de cotizaciones previsionales, seguridad social y seguro de accidentes de trabajo.

3.- CARGUESE, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

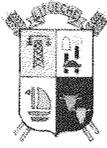

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE.LUS.RDV.CSM.cop


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes
Departamento Social
Finanzas
Unidad de Control



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratación de un técnico en Párvulos para Jardín Infantil Manitos Blancas de Litueche.

En Litueche, a 30 días del mes de diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, Cédula de Identidad N° 16.261.808-3, Domiciliada en Hermanos Carrera N°198, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, Cédula de Identidad N° 16.261.808-3, quien se adjudicó la línea N°2 de la licitación pública ID 14743-105-LE15 para la contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil Manitos Blancas.

SEGUNDO: La Asistente de Educación Parvularia y básica, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones impartidas por la JUNJI.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Registrar el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos en la ingesta de la colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín Infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atinentes al cargo.

TERCERO: Por medio del presente el Alcalde que comparece, enmienda a Doña María Gabriela Sepúlveda Guerrero, Cédula de Identidad N° 16.261.808, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la Municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe Departamento Social).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 04 de enero al 31 del mismo, continuando sus labores el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$3.964.400.- (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), pagado en 11 cuotas mensuales de \$360.400.- (trescientos sesenta mil cuatrocientos pesos), el 10% de impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horarios de 8:30 a 18:00 hrs., sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del Jardín Infantil "Manitos Blancas".

SEPTIMO: Serán cuotales del funcionario contratado...

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la ley.
- La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en Educación Parvularia.
- La calificación deficiente de los servicios por parte de la Jefe de Departamento Social, ratificado por DIDECO.

OCTAVO: En caso de renuncia unilateral al ejercicio de las funciones que emanan del presente contrato por parte de la prestadora de servicios se solicita dar aviso previo, este deberá al menos:

- Dar aviso a su empleador con al menos un mes de anticipación.
- Exponer con claridad los motivos que le impiden continuar con el desempeño de sus funciones.

NOVENO: En caso de que el prestador de servicios decida poner término unilateral sin aviso previo al presente contrato, se retendrá sin derecho a reclamo el pago de la remuneración que corresponda al último mes trabajado.

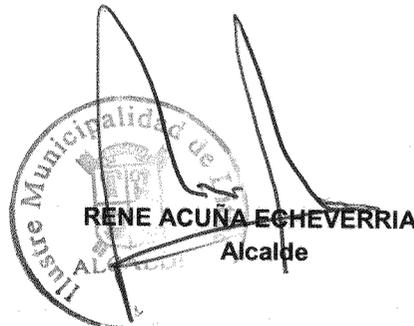
DECIMO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y tres en poder del Municipio.

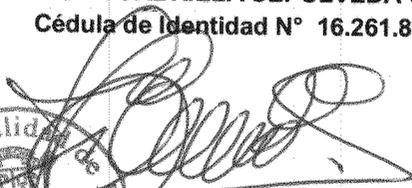
DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.



MARIA GABRIELA SEPULVEDA GUERRERO
Cédula de Identidad N° 16.261.808-3



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Litueche, 30 de diciembre de 2015.